



Política Anticorrupción

Versión Simplificada para Agentes y Clientes

Gobierno de Procesos			
Responsable	Supervisor	Líder	Revisión
Erika Frida Escobar Martínez <i>Gerente Asuntos Corporativos</i>	Miguel Humberto Rodarte de Lara <i>Director Asuntos Corporativos</i>	Marcela Esmeralda Estrella Flores <i>Subdirector de Compliance</i>	José Ángel Patiño Franco <i>Gerente de Procesos</i>

Áreas Involucradas		
Miguel Humberto Rodarte de Lara <i>Director Asuntos Corporativos</i>	Gerardo Cosme Garza <i>Director de Arrendamiento y Factoraje</i>	Verónica Llanas Silva <i>Director de Administración</i>

Control de Aprobación del Documento	
Edgardo Mendoza Cuenca <i>Director Jurídico</i>	José Leonardo Martínez García <i>Director de Proyectos y Procesos</i>

CONTENIDO

1.	Introducción	3
2.	Objetivo	3
3.	Alcance	3
4.	Definiciones.....	3
5.	Referencias	5
6.	Lineamientos	6
6.1.	Lineamientos Generales	6
6.2	Lineamientos Particulares	6
6.2.1	Relaciones con Servidores Públicos	6
6.2.2	Relaciones de AlphaCredit con Agentes	7
6.2.3	Entrega y Recepción de Artículos Promocionales, Regalos y Apoyos en especie.....	7
6.2.4	Pagos de facilitación	8
6.2.5.	Conflictos de Interés.....	8
7.	Reporte interno y Canales de Denuncia	9
8.	Sanciones.....	9
9.	Formatos	9
10.	Control de cambios	9

1. Introducción

La Corrupción es un problema y una amenaza para el desarrollo económico y social e impide sustancialmente el comercio justo. La Corrupción no es parte de los principios de AlphaCredit, los cuales requieren que los Clientes y Agentes, actúen con integridad en todo momento.

En AlphaCredit es un requisito obligatorio aplicable a todos los Clientes y Agentes con los que se tenga alguna relación de negocios, que se comporten con honestidad, integridad y transparencia. Esto incluye actuar de acuerdo con las disposiciones de las leyes aplicables, así como seguir los lineamientos establecidos en el presente documento y en el Código de conducta de AlphaCredit.

La presente Política Anticorrupción busca establecer acciones coordinadas contra el Soborno, Corrupción, Fraude y otros delitos relacionados. También fomenta la transparencia en la gestión, la prevención de conductas impropias, los delitos y la motivación de todas las partes relacionadas de AlphaCredit para que tomen conciencia de sus responsabilidades.

2. Objetivo

El objetivo de la presente Política es comunicar a los Agentes y Clientes de las empresas que conforman en grupo empresarial de AlphaCredit, (conformado de manera enunciativa mas no limitativa por: Alpha Holding, S.A. de C.V., AlphaCredit Capital, S.A. de C.V. SOFOM E.N.R, Prestaciones Finmart, S.A.P.I. de C.V. SOFOM E.N.R., Adelanto Express, S.A. de C.V. SOFOM, E.N.R, Betacredit, S.A. de C.V. SOFOM, E.N.R., Aeternam, S.A.P.I. de C.V., ALF Recursos, S.A.P.I. de C.V., C Claro, S. de R.L. de C.V., Rxn Bróker's, S.A.P.I. de C.V., Collect Bróker, S.A.P.I. de C.V., Beta Planeación, S.A. de C.V., Bontu Professional Services, S.A.P.I. de C.V., AXS Servicios, S.A. de C.V., Acercándonos , S.A.P.I. de C.V., Acsa Atento, S.A.S., Alpha Capital, S.A.S., Afianzadora el Nogal, S.A.S., Vive Créditos Kusida, S.A.S. y demás empresas subsidiarias y controladoras, conjuntamente identificadas como "AlphaCredit") sobre las prohibiciones de AlphaCredit con respecto a conductas que podrían constituir una violación de la "Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero de los Estados Unidos" (en adelante, "FCPA", por sus siglas inglés "*U.S. Foreign Corrupt Practices Act*"), Ley de Corrupción de Funcionarios Públicos Extranjeros de Canadá (en adelante "CFPOA", por sus siglas en inglés "*Corruption of Foreign Public Officials Act*"), Ley Antisoborno de Reino Unido (en adelante "UKBA", por sus siglas en inglés "*UK Bribery Act*"), Ley 1778 Antisoborno de Colombia o de la Ley General de Responsabilidades Administrativas (en adelante "LGRA") de México y tiene el propósito de instruir a los Agentes de AlphaCredit con respecto a las obligaciones legales de la FCPA, CFPOA, UKBA y de la LGRA y de esta manera, hacer del conocimiento que AlphaCredit prohíbe de forma muy estricta la Corrupción y el Soborno o cualquier conducta ilegal ya sea en negociaciones con Servidores Públicos o con representantes, directivos o empleados de Empresas Privadas.

3. Alcance

La presente política es aplicable a todos los Agentes de AlphaCredit y Clientes exclusivamente de los productos de arrendamiento y factoraje; y constituye un documento normativo y de consulta, siendo de observancia obligatoria para la operación.

4. Definiciones

Término	Definición
Agentes	Cualquier sociedad o persona física que sin ser Colaborador de AlphaCredit; (i) proporcione bienes o servicios a la sociedad o sus subsidiarias; (ii) representa a AlphaCredit; (iii) actúa con discreción en nombre de AlphaCredit; o (iv) actúa conjuntamente con AlphaCredit. Esto incluye agentes de ventas; distribuidores; representantes; promotores, asociados; proveedores de bienes y servicios; comisionistas; gestores; corredores; consultores; intermediarios; contratistas independientes y cualquier tipo de representante u apoderado de éstos, incluyendo abogados, auditores y contadores.

Término	Definición
Canal de denuncia	Herramienta que permite a Colaboradores y Agentes de AlphaCredit informar acerca de malas prácticas, conductas ilícitas o poco éticas, así como violación a políticas internas, leyes y reglamentos en el entorno laboral.
CFPOA	Ley de Corrupción de Funcionarios Públicos Extranjeros de Canadá (por sus siglas en inglés " <i>Corruption of Foreign Public Officials Act</i> ").
Clientes	Personas físicas o morales que hubieren celebrado con AlphaCredit o cualquiera de sus subsidiarias, un contrato marco de factoraje financiero y/o contrato marco de arrendamiento puro.
Código de Conducta	Documento interno que contiene los valores, principios, lineamientos éticos, así como reglas de conducta de AlphaCredit. Lo anterior sirve para regular y guiar a todo el personal de la organización en sus comportamientos y acciones para que enfrenten los dilemas que se presenten en el trabajo con ética profesional.
Comité de Ética	Órgano colegiado encargado de analizar, investigar y resolver las denuncias que hubieren llegado a su conocimiento, relacionadas con incumplimiento de políticas internas, Código de Conducta o prácticas de Corrupción.
Corrupción	<p>El acto de otorgar, ofrecer, prometer, solicitar o recibir (o cualquier intento de llevar a cabo dichas acciones) algo de valor, directamente o a través de terceros, con el objetivo de guiar la conducta de alguien para: i) obtener o retener negocios, un beneficio o una ventaja comercial; ii) abstenerse de realizar un acto relacionado con sus deberes o los deberes u otra persona, o iii) el abuso de su influencia real o presunta.</p> <p>Entre los actos de corrupción de particulares reconocidos en la ley mexicana, se encuentran: dar u ofrecer sobornos, participación ilícita en procedimientos administrativos, tráfico de influencias, utilización de información falsa, obstrucción de facultades de investigación, colusión, uso indebido de recursos públicos y contratación indebida de ex servidores públicos; y por parte de Funcionarios de Gobierno o Servidores públicos, se encuentran: actos de cohecho, peculado, desvío de recursos públicos, utilización indebida de información, abuso de funciones, actuación bajo conflicto de interés, tráfico de influencias, encubrimiento, desacato y obstrucción de la justicia.</p>
Dependencia Gubernamental	Entidad de gobierno o controlada por los Poderes Legislativo, Ejecutivo o Judicial; los órganos constitucionales autónomos; las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, y sus homólogos de las entidades federativas; los municipios y alcaldías de la Ciudad de México y sus dependencias y entidades; la Procuraduría General de la República y las fiscalías o procuradurías locales; los órganos jurisdiccionales que no formen parte de los poderes judiciales; las Empresas productivas del Estado, así como cualquier otro ente sobre el que tenga control cualquiera de los poderes y órganos públicos citados de los tres órdenes de gobierno.
Empresa Privada	Toda persona física o moral distinta a una Dependencia gubernamental.
FCPA	Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero de los Estados Unidos (por sus siglas inglés " <i>U.S. Foreign Corrupt Practices Act</i> ").
Fraude	Es el acto de engañar a uno o aprovecharse del error en que éste se encuentre para hacerse ilícitamente de alguna cosa o alcanzar un lucro indebido.
Servidor Público	Las personas que desempeñan un empleo, cargo o comisión en los entes públicos, en el ámbito federal, estatal y local.
LGRA	Ley General de Responsabilidades Administrativas de México.
Pagos de Facilitación	Pagos a Servidores Públicos para agilizar el desempeño de los deberes de carácter no discrecional. Estos pagos tienen la intención de influir en las acciones de los Servidores Públicos, pero no su resultado, por ejemplo, pagos realizados para la obtención de algún permiso o licencia.

Término	Definición
Regalo	Cualquier objeto o cosa de valor otorgado a una persona como símbolo de estima o amistad y con el objetivo mostrar gusto o complacencia.
Soborno	<p>El acto de prometer, ofrecer o entregar cualquier beneficio indebido que podría consistir en dinero; valores; bienes muebles o inmuebles, incluso mediante enajenación en precio notoriamente inferior al que se tenga en el mercado; donaciones; servicios; empleos y demás beneficios indebidos a un servidor público, o cualquier otra persona o entidad en el sector privado o comercial, su cónyuge, parientes consanguíneos, parientes civiles o terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen parte; directamente o a través de terceros, a cambio de que dichos servidores públicos o privados realicen o se abstengan de realizar un acto relacionado con sus funciones o con las de otro servidor público, o bien, abusen de su influencia real o supuesta, con el propósito de obtener o mantener, para sí mismo o para un tercero, un beneficio o ventaja, con independencia de la aceptación o recepción del beneficio o del resultado obtenido.</p> <p>Un pago (o una oferta, promesa o autorización para pagar) de cualquier cosa de valor a un Servidor público o cualquier otra persona o entidad en el sector privado o comercial, hecho para inducir al receptor a tomar (o abstenerse de tomar) una acción o de otra manera hacer un uso indebido de su posición para proporcionar a AlphaCredit una ventaja comercial indebida u obtener o retener negocios para AlphaCredit.</p>
UK Bribery Act	Ley Antisoborno de Reino Unido (por sus siglas en inglés "UK Bribery Act").
Ventaja Comercial	Prácticas que ayudan o favorecen al negocio de AlphaCredit, en las que se incluye, firmar un convenio con una entidad de gobierno, obtener licencias, permisos o aprobaciones, u obtención de información confidencial o incentivos fiscales.

5. Referencias

Normativa Legal – México

- Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, prevista en el artículo 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para que las autoridades competentes prevengan, investiguen, y sancionen las faltas administrativas y los hechos de corrupción.
- Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita de México.

Normativa Legal – Colombia

- Ley 1778 Antisoborno.
- Ley 1474/2011 Estatuto Anticorrupción.

Normativa Internacional

- Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero (FCPA por sus siglas en inglés *Foreign Corrupt Practices Act*).
- Ley Antisoborno de Reino Unido 2010 (*UK Bribery Act*).

Normativa Interna

- Código de Conducta de AlphaCredit.
- Política para entrega y recepción de Promocionales, Regalos y Apoyos en Especie.

6. Lineamientos

6.1. Lineamientos Generales

AlphaCredit tiene cero tolerancia contra el Soborno, Fraude y actos de Corrupción en cualquiera de sus formas. Por ello, el cumplimiento de esta Política es obligatorio para todos los Agentes, Clientes y terceros, independientemente de si actúan o no en nombre de AlphaCredit.

Con ese fin, los Agentes y Clientes de AlphaCredit, convienen a cumplir con los siguientes lineamientos:

- i. No otorgarán, ofrecerán o prometerán directamente o a través de terceros, ningún tipo de aportación, regalo, dádiva, contribución u otros de naturaleza similar a un Servidor Público o representantes, apoderados, directivos o empleados de una Empresa Privada, así como a algún familiar de los mismos (hasta tercer grado de consanguinidad o afinidad), con la intención de influenciarlos para que, aprovechando su posición, obtenga un beneficio para sí mismo o para AlphaCredit.
- ii. No solicitarán, aceptarán o recibirán ningún tipo de aportación, regalo, dádiva, contribución u otros de naturaleza similar de un Servidor Público o un representante, apoderado, directivo o empleado de una Empresa Privada, así como a algún familiar de los mismos (hasta tercer grado de consanguinidad o afinidad), con la intención de influenciarlos para que, aprovechando su posición, obtenga un beneficio para sí mismo o para AlphaCredit.
- iii. Gestionarán y afrontarán de acuerdo con los principios establecidos por AlphaCredit, de forma estructurada y estratégica, los riesgos de Fraude y Corrupción relacionados con el negocio y su interacción con terceros y partes involucradas.
- iv. Promoverán una cultura de ética como elemento clave para la prevención, detección e investigación de Fraudes y actos de Corrupción.
- v. Se conducirán en todo momento con honestidad e integridad, salvaguardando los activos, recursos e información de los que son responsables dentro de la empresa.
- vi. Todos los Agentes y Clientes deberán firmar por lo menos una vez al año la Carta de aceptación y compromiso de Código de Conducta y Política Anticorrupción, con el fin de confirmar su entendimiento a las Políticas Institucionales de AlphaCredit (ver- Anexo 1).

6.2 Lineamientos Particulares

6.2.1 Relaciones con Servidores Públicos

- i. Los Agentes de AlphaCredit, en el desempeño de sus labores, podrían tener contacto con Servidores Públicos. Para AlphaCredit es importante mantener relaciones cordiales y armónicas con los Servidores Públicos, sin embargo, es imprescindible que esas relaciones cumplan con la presente Política y en especial con la ley aplicable.
- ii. AlphaCredit prohíbe sin excepción que los Agentes realicen o paguen cualquier tipo de Soborno, ya sea directa o indirectamente a favor de Servidores Públicos; su cónyuge, concubina o concubinario, parientes (hasta tercer grado de consanguinidad o afinidad); terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios; así como sus socios o sociedades en las que el Servidor Público o las personas antes referidas formen parte.
- iii. AlphaCredit prohíbe el tráfico de influencias, por lo que ningún Agente utilizará su influencia, poder económico o político, real o ficticio, sobre cualquier Servidor Público, con el propósito de obtener para sí o para AlphaCredit

un beneficio o Ventaja Comercial, o para causar perjuicio a alguna persona o al Servidor Público, con independencia de la aceptación del Servidor o del resultado obtenido.

- iv. AlphaCredit prohíbe que los Agentes presenten documentación o información falsa o alterada, o simulen el cumplimiento de requisitos o reglas establecidos en los procedimientos administrativos, con el propósito de lograr una autorización, licencia, permiso o Ventaja Comercial para AlphaCredit.

6.2.2 Relaciones de AlphaCredit con Agentes

- i. AlphaCredit solo contratará los servicios de Agentes si existe una necesidad legítima de adquirir los productos o servicios que éstos ofrecen proporcionan.
- ii. Para la contratación de un Agente, AlphaCredit sigue un proceso de Debida Diligencia, en aplicación del proceso que para tal efecto ha desarrollado.
- iii. Así mismo, documenta la relación a través de un contrato u otros documentos con plena validez legal como pueden ser: i) órdenes de compra o servicio, ii) cartas de entendimiento, iii) suscripción de términos y condiciones, entre otros.
- iv. AlphaCredit dentro del proceso de Debida Diligencia, verifica la capacidad legal de sus Agentes, para tener certeza de que se trata de personas físicas con capacidad legal para contratar y/o sociedades legalmente constituidas de acuerdo con las leyes aplicables, así como también para confirmar que estas personas y/o sociedades y sus accionistas no están relacionados con el crimen organizado, ni involucrados en actos de Corrupción.
- v. Para el pago de compensaciones o comisiones a Agentes, cuando les resulte aplicable, AlphaCredit ha desarrollado una *Política de Pagos de Bonos y Comisiones*, mediante la cual se regula, entre otros aspectos que el pago efectuado por dichos conceptos guarde proporción con los servicios prestados. Las comisiones, gastos y otros pagos realizados a favor de Agentes, distintos a sus costos u honorarios, según corresponda se reflejarán de manera adecuada en los registros contables de AlphaCredit y deberán contar con la documentación soporte correspondiente.

6.2.3 Entrega y Recepción de Artículos Promocionales, Regalos y Apoyos en especie

Siguiendo lo establecido en el artículo 7° de la LGRA, queda prohibido otorgar compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios o Regalos a Servidores Públicos. Dicha prohibición, se hace extensible a Agentes con el objeto de influenciar en alguna decisión que pudiese beneficiar a AlphaCredit.

En este sentido, se prevé las siguientes reglas generales:

- I. Los Agentes tienen prohibido recibir u otorgar cualquier tipo de beneficio, obsequio o regalo u Hospitalidad a Servidores Públicos o representantes, apoderados, directivos o empleados de una Empresa Privada, así como a algún familiar de los mismos (hasta tercer grado de consanguinidad o afinidad); que sea en dinero o equivalentes de dinero; de manera enunciativa más no limitativa: cheques, préstamos, acciones, opciones de compra de acciones, certificados o tarjetas de regalo o cualquier beneficio que pueda canjearse por dinero en efectivo.
- II. De igual manera, está prohibido recibir u otorgar cualquier obsequio o regalo en especie como automóviles, motocicletas, relojes, relojes inteligentes, joyas, vinos y licores, artículos de vestir y accesorios; así como entregar o recibir cualquier tipo de Hospitalidades, en nombre de AlphaCredit o a título personal.
- III. Respecto de la recepción de obsequios y Regalos por parte de Colaboradores, únicamente se podrán aceptar, cuando éstos sean: éticos, lícitos y esporádicos (no más de una vez al año del mismo remitente); siendo éstos los que se detallan a continuación:

- Regalos exclusivamente en especie, cuyo valor unitario no exceda de \$800.00 Pesos M.N., quedando excluidos artículos de lujo, entre los que se excluyen incluyen los siguientes: tabletas electrónicas, artículos de vestir y accesorios tal como relojes y relojes inteligentes, joyería, tarjetas de regalo, vinos y licores; así como cualquier tipo de Hospitalidad como invitaciones de viajes y/o a cualquier tipo de espectáculo, entre ellos, eventos deportivos, teatro, conciertos, y/o entretenimiento para adultos.
- Promocionales que incluyan el logo de la empresa y que sean de un valor no mayor de \$300.00 Pesos M.N. más IVA o su equivalente en moneda extranjera.
- Comidas (con un propósito claro de negocio y siempre y cuando no impliquen una Ventaja Competitiva indebida para sí o AlphaCredit).
- Arreglos florales.

Los Regalos que excedan la cantidad antes mencionada, o no cumplan con lo anteriormente establecido, deberán ser declinados por los colaboradores de AlphaCredit.

6.2.4 Pagos de facilitación

- AlphaCredit prohíbe estrictamente los Pagos de Facilitación, ya sean en efectivo o en especie, así como cualquier concepto similar, por lo que ningún Agente podrá prometer o efectuar dichos pagos a nombre de AlphaCredit.
- Toda solicitud de este tipo deberá denunciarse a través de los Canales de Denuncia que AlphaCredit ha desarrollado para tal efecto.

6.2.5. Conflictos de Interés

- De acuerdo a lo establecido en el Código de Conducta de AlphaCredit, un conflicto de interés existe cuando los intereses del Agente o Cliente, su familia o amigos, adquieren influencia en su criterio o en las acciones que tienen que ver con la conducción de asuntos de AlphaCredit.
- En este sentido, es considerado como conflicto de interés:
 - Que el Agente o Cliente o un miembro de la familia del Agente o Cliente (familiares hasta tercer grado de consanguinidad y afinidad) posea un interés financiero o de negocio en alguna empresa o sociedad que compita directa o indirectamente con AlphaCredit.
 - Que el Agente o Cliente tenga una relación personal (sean familiares hasta tercer grado de consanguinidad y afinidad) con un Colaborador de AlphaCredit.
 - Promover o celebrar negocios que favorezcan o impliquen un beneficio económico externo a AlphaCredit.
- Incurrir en algún supuesto de conflicto de interés **NO** implica *per se* una violación a las políticas de AlphaCredit **siempre y cuando la persona que esté en conflicto de interés haya informado de dicho conflicto al momento de la celebración del contrato y se hayan tomado las medidas necesarias para mitigarlo.**

7. Reporte interno y Canales de Denuncia

- i. AlphaCredit busca detectar y evitar comportamientos indebidos y asegurarse que existen los Canales de Denuncia adecuados para que se denuncie cualquier incumplimiento a la presente Política, LGRA, FCPA, CFPOA, UK *Bribery Act* o al Código de Conducta, para ello, cuenta con los siguientes canales:

Correo Electrónico: quanteblanco@tipsanonimos.com

Sitio Web: www.tipsanonimos.com/quanteblanco

Teléfono: 01800- 02 ALPHA (25742)

Fax: 5255 1322

Apartado postal: CON-080, Ciudad de México

- ii. Los Agentes y Clientes, serán responsables de notificar a través de los Canales de Denuncia cualquier conducta indebida, ilegal o que vaya en contra de esta Política de la cual tengan conocimiento.
- iii. Cuando un Agente o Cliente realice alguna denuncia, AlphaCredit estará obligada a mantener la confidencialidad debida y el anonimato, sin represalias para el denunciante.
- iv. Las denuncias recibidas de buena fe recibirán una investigación justa, adecuada, anónima y confidencial por parte por AlphaCredit.
- v. La omisión en reportar una conducta conocida o de la cual se tenga sospecha, puede hacer acreedores a los Agentes a una sanción, pudiendo llegar inclusive a la terminación de la relación contractual con AlphaCredit.

8. Sanciones

- i. El incumplimiento de lo establecido en la presente Política será considerado como causal de rescisión de la relación contractual del Agente o Cliente con AlphaCredit, sin perjuicio de la obligación que adquiere éste último de sacar en paz y salvo a AlphaCredit de cualquier procedimiento y/o investigación iniciada en su contra, así como cualquier contingencia que resulte de las mismas, incluyendo la imposición de multas o sanciones; así como cubrir los costos y gastos que AlphaCredit o cualquiera de las Partes Relacionadas incurra por concepto de honorarios legales y gastos judiciales.
- ii. En cumplimiento con la normativa en materia penal y administrativa, en caso comisión de algún delito u acto de Corrupción, AlphaCredit dará aviso a las autoridades correspondientes.

9. Formatos

No.	Nombre	Código	Forma de uso (Digital/Físico)	Resguardo	Tiempo de retención	Disposición	Responsable de resguardo
1	Carta de aceptación y compromiso – Código de Conducta y Política anticorrupción	FO-AC-COM-008	Físico/Digital	Carpeta Física/Digital	Permanente	N/A	Coordinador de Asuntos Corporativos-

10. Control de cambios

Versión	Apartado	Descripción de la Modificación	Fecha modificación
01	Todo el documento	Primera publicación.	Julio 2019

Anexo 1: Carta de aceptación y compromiso - Código de Conducta y Política Anticorrupción



**CARTA DE ACEPTACIÓN Y COMPROMISO
CÓDIGO DE CONDUCTA Y POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN**

Por medio de la presente; hago constar que yo, _____, he accedido al Código de Conducta y Política Anticorrupción de AlphaCredit y que he leído, comprendido y aceptado el contenido de los mismos y me comprometo a conducir mis actos con apego a dichos documentos.

Asimismo, entiendo que su vigilancia y cumplimiento es mandatorio para todos los Agentes y Clientes del producto de arrendamiento y factoraje de AlphaCredit y que de esta manera todos contribuimos a crear un mejor ambiente de trabajo.

Me comprometo a informar a AlphaCredit de cualquier participación que tengan en otros negocios o cualquier interés personal o familiar que tengan o llegaren a tener, que pueda estar en conflicto con los objetivos e intereses del grupo empresarial o violar de algún otro modo las políticas de AlphaCredit.

Manifiesto que estoy en cumplimiento con los estándares de conducta establecidos en el Código de Conducta y Política Anticorrupción de AlphaCredit, incluyendo con lo establecido respecto al conflicto de interés, ya sea actual o potencial.

Finalmente me comprometo a que, en caso de dudas de aplicación, solicitaré apoyo al área de Recursos Humanos y/o Compliance o externaré mi duda directamente al Comité de Ética para su aclaración.

Sociedad a la que representa el Agente o Cliente _____

RFC Agente o Cliente

Nombre y Firma del Agente o Cliente

Fecha: _____

La presente carta deberá suscribirse de manera anual por todos los Agentes y Clientes de AlphaCredit y conservarla en el expediente de contratación.

La aceptación de esta carta compromiso no constituye un contrato, ni una garantía de continuidad de la relación contractual.